



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA

JOANNES LOS Acciones 14 recursores de Une de Loy Federal de Trendescentes

Acciones de Marie de Propieto de Consumeros de Consumeros de Propieto de Propieto de Consumeros d

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

FECHA DE EXPEDICIÓN:

MÉXICO, D. F. 0 9 NOV 2015

No. de BITÁCORA

09/AH-0702/10/15

OFICIO No. DGGIMAR.710/. II 008545

Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos: 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancias cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretaria para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancias cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

SCOTTS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
E. MARTINEZ LARA N. 110

MILIMEX SANTA ROSA
C.P. 66614, APODACA, NUEVO LEÓN
Teléfono 01 (81) 10018300; Fax 01 (81) 10018300
Correo-e: gilberto@agroserv.com.mx

R.F.C. 6 C.U.R.P. VIGENCIA INICIAL

0 9 NOV 2015

VIGENCIA FINAL

27/09/2016

NOMBRE COMERCIAL

CONTRAC PELLETS / HALCON PELLETS / HALCON RODENTICIDE / TOMCAT RODENTICIDA GRANULADO (BROMADIOLONA)

NOMBRE QUÍMICO / IUPAC

3-[3-(4'-bromo[1,1'bifenil]-4-il)-3-hidroxi-1-fenil-propil]-4-hidro-2H-1-benzopiran-2-ona

CATEGORÍA TOXICOLÓGICA

CAS 28772-56-7 ESTADO FÍSICO

SME990910V85

N/A

CONCENTRACIÓN EN (%) O COMPOSICIÓN

NOMINAL: 0.0050; MÍNIMO: 0.00475; MÁXIMO: 0.00525

CANTIDAD UNIDAD DE MEDIDA

KILOGRAMOS

CANTIDAD UMT 4.050.00 UMT KILO FRACCIÓN ARANCELARIA

3808.99.99

OBJETO DE LA IMPORTACIÓN

DISTRIBUCIÓN.

4.050.00

PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE EL PRODUCTO

USA

ADUANA DE ENTRADA

NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

PAÍS DE PROCEDENCIA

LÍC. CÉSAR MURILLO JUÁREZ

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO

Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P.11320, Del. Miguel Hidalgo, México, D.F., Tel. 01 (55) 5490 0900 www.semarnat.gob.mx



CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

- I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.
- II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse así como de las sanciones civiles o penales que conforme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
- III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

Informativo:

Para la expedición de la presente autorización se recibió como requisito previo el permiso de COFEPRIS número 153300121A0605.

CMJ/JMLA/JRP/NZPC